

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SUBBÉTICA CORDOBESA (CO06)**

**LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación/modernización/ampliación de la industria agroalimentaria (OG1PS1).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	1/25





**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha **30 de abril de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural **Subbética Cordobesa** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	2/25	



**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	3/25	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Subbética Cordobesa y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
<b>2. Apoyo a la creación/modernización/ampliación de la industria agroalimentaria (OG1PS1)</b>	<b>462.685,98 euros</b>

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Empresas privadas:

- **1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **349.062,31 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**CUARTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**QUINTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	4/25	



2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
-------------	--------------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	5/25
--------------	--------------------------------	--------	------





**SEXTO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

**SÉPTIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**OCTAVO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	6/25





Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	7/25





**ANEXO I  
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SUBBÉTICA CORDOBESA (CO06)**

**ZONA RURAL LEADER: SUBBÉTICA CORDOBESA**

**LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación/modernización/ampliación de la industria agroalimentaria (OG1PS1)**



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CO06/OG1PS1/043	S.C.A. OLIVARERA CELADA NTRA SRA DE LA PIEDAD	FI4017511	INSTALACIÓN DE NIRS EN CONTINUO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ALMAZARA	33	35.258,22	50	17.629,11	NO
2022/CO06/OG1PS1/053	ALBARIZAS 2423 S.A.T.	FI4017942	MEJORA TECNOLÓGICA Y DE INSTALACIONES DE LA S.A.T. ALBARIZAS 2423	30	99.303,00	50	44.787,50	NO
2022/CO06/OG1PS1/018	LA FLOR DE RUTE S.L.	B14061576	INSTALACIÓN DE LINEA AUTOMÁTICA DE ENVASADO Y EQUIPO DE ENVOLVER FLOW-PACK	30	85.000,00	50	42.500,00	Reglamento (UE) n°2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre relativo a las ayudas de minimis
2022/CO06/OG1PS1/046	ALMAZARA DE LUQUE S.C.A	FI4012298	ADQUISICIÓN DE ANUALIZADOR DE MATERIA GRASA Y HUMEDAD EN PASTA DE ACETUNA Y ORUJO	30	22.000,00	50	11.000,00	NO
2022/CO06/OG1PS1/010	HIJO DE DIEGO MOLINA REYES S.L.	B14046767	MODERNIZACIÓN LINEA DE ENVASADO MEDIANTE MAQUINA LLENADORA Y TAPONADORA	25	39.750,00	50	19.875,00	Reglamento (UE) n°2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre relativo a las ayudas de minimis

Puede verificar la integridad de esta copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	8/25

A

2022/CO06/OG1PS1/032	COOPERATIVA OLIVARERA VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA S. COOP. AND.	F14012116	MEJORA TECNOLÓGICA DE ALMAZARA COOPERATIVA	25	23.100,00	50	11.550,00	NO
2022/CO06/OG1PS1/019	HUJO DE RAFAEL REYES S.A.	A14038426	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONTACARGAS PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS	25	17.193,03	50	8.596,51	Reglamento (UE) n°2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre relativo a las ayudas de minimis
2022/CO06/OG1PS1/030	RODRIGUEZ CHIACHIO S.L.	B14016984	ADQUISICIÓN DE MAQUINA IMPRESORA CODIFICADORA DE CAJAS	25	15.285,67	50	7.642,83	NO
2022/CO06/OG1PS1/051	OLEOJAEN S.L.	B23293343	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA PARA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PROCESADOS	21	61.725,46	50	30.862,73	Reglamento (UE) n°2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre relativo a las ayudas de minimis
2022/CO06/OG1PS1/023	PATATAS FRITAS SAN NICASIO S.L.	B14879027	ADQUISICIÓN DE DOS SABORIZANTES EN LINEA	20	94.644,00	50	47.322,00	NO
2022/CO06/OG1PS1/077	COOP OLIVARERA SDAD COOP ANDALUZA DE LUCENA	F14012132	ADQUISICIÓN DE CIERRE DE 4 TOLVAS DE RECEPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE 4 QUITARRAMAS PARA EL SISTEMA DE LIMPIADO	20	94.327,00	50	47.163,50	NO
2022/CO06/OG1PS1/078	SDAD COOP ANDALUZA NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO DE ZUHEROS	F14011241	PROYECTO MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE AOVE ENVASADO	20	80.337,26	50	40.168,63	NO
2022/CO06/OG1PS1/027	EMBUJIDOS HERMANOS RODRIGUEZ GUILLEN S.L.	B14500672	COMPRA DE UNA AMASADORA-MEZCLADORA MODELO RC-100 MANINCA	20	8.169,00	50	4.084,50	Reglamento (UE) n°2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre relativo a las ayudas de minimis
2022/CO06/OG1PS1/060	LOGISTICA QUERO S.L.	B14372353	INVERSIÓN EN MEJORA TECNOLÓGICA DE INDUSTRIA DE ADEREZO EN EL TM DE CABRA	10	31.760,00	50	15.880,00	NO

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		FECHA
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	9/25



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/043

**Nombre/Razón Social:** S.C.A. OLIVARERA CELADA NTRA SRA DE LA PIEDAD

**NIF/DNI/NIE:** F14017511

**Proyecto:** INSTALACIÓN DE NIRS EN CONTINUO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ALMAZARA

**Baremación:** 33 puntos

**Plazo de ejecución:** 2 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0001419901 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**17.629,11 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo NIRS en continuo	Proforma FP-23029	42.662,45	35.258,22	35.258,22	50,00	17.629,11	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>42.662,45</b>	<b>35.258,22</b>	<b>35.258,22</b>	<b>50,00</b>	<b>17.629,11</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución de la acción al desarrollo sostenible/grado de impacto ambiental.
- Acciones a favor de productos endógenos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	10/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/053

**Nombre/Razón Social:** ALBARIZAS 2423 S.A.T.

**NIF/DNI/NIE:** F14017842

**Proyecto:** MEJORA TECNOLÓGICA Y DE INSTALACIONES DE LA S.A.T. ALBARIZAS 2423

**Baremación:** 30 puntos

**Plazo de ejecución:** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0000056174 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**44.787,50 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Montaje e instalación de equipos I	Presupuesto 288.21.AM.ES.OF.C O.C0030.REV 03	9.350,88	7.728,00	7.728,00	50,00	3.485,47	NO
Montaje e instalación de equipos II	Presupuesto N/3	11.255,42	9.302,00	9.302,00	50,00	4.195,38	NO
Fontanería	Presupuesto N/3	13.443,10	11.110,00	11.110,00	50,00	5.010,82	NO
Albañilería	Presupuesto N/3	17.022,28	14.068,00	14.068,00	50,00	6.344,93	NO
Construcciones	Presupuesto N/3	24.644,07	20.367,00	20.367,00	50,00	9.185,90	NO
Equipos y maquinaria	Presupuesto N/3	29.773,26	24.606,00	24.606,00	50,00	11.097,76	NO
Ecoenfriadora y ecocalor	Presupuesto 288.21.AM.ES.OF.C O.C0030.REV 03	14.667,62	12.122,00	12.122,00	50,00	5.467,25	NO
<b>TOTAL</b>		<b>120.156,63</b>	<b>99.303,00</b>	<b>99.303,00</b>	<b>50,00</b>	<b>44.787,50*</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución de la acción al desarrollo sostenible/grado de impacto ambiental.
- Acciones a favor de productos endógenos.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) Importe solicitado por el promotor en la solicitud de ayuda es de 44.787,50 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 08/08/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7 PÁGINA 11/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/018

**Nombre/Razón Social:** LA FLOR DE RUTE S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14061576

**Proyecto:** INSTALACIÓN DE LINEA AUTOMÁTICA ENVASADO Y EQUIPO DE ENVOLVER FLOW-PACK

**Baremación:** 30 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0000074641 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**42.500,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Línea automática de envasado	Presupuesto 951	66.852,50	55.250,00	55.250,00	50,00	27.625,00	NO
Equipo de envolver Flow-Pack	Presupuesto 951	35.997,50	29.750,00	29.750,00	50,00	14.875,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>102.850,00</b>	<b>85.000,00</b>	<b>85.000,00</b>	<b>50,00</b>	<b>42.500,00</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acciones a favor de productos endógenos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

08/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7

PÁGINA

12/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/046

**Nombre/Razón Social:** ALMAZARA DE LUQUE S.C.A

**NIF/DNI/NIE:** F14012298

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE MATERIA GRASA Y HUMEDAD EN PASTA DE ACEITUNA Y ORUJO

**Baremación:** 30 puntos

**Plazo de ejecución:** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0000049037 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**11.000,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Analizador	Proforma FP-22107	26.620,00	22.000,00	22.000,00	50,00	11.000,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>26.620,00</b>	<b>22.000,00</b>	<b>22.000,00</b>	<b>50,00</b>	<b>11.000,00</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución de la acción al desarrollo sostenible/grado de impacto ambiental.
- Acciones a favor de productos endógenos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	13/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/010

**Nombre/Razón Social:** HIJO DE DIEGO MOLINA REYES S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14046767

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN LINEA DE ENVASADO MEDIANTE MAQUINA LLENADORA Y TAPONADORA

**Baremación:** 25 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0001032112 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**19.875,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina llenadora y taponadora	Proforma P-006	48.097,50	39.750,00	39.750,00	50,00	19.875,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>48.097,50</b>	<b>39.750,00</b>	<b>39.750,00</b>	<b>50,00</b>	<b>19.875,00</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acciones a favor de productos endógenos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	14/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/032

**Nombre/Razón Social:** COOPERATIVA OLIVARERA VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA S. COOP. AND.

**NIF/DNI/NIE:** F14012116

**Proyecto:** MEJORA TECNOLÓGICA DE ALMAZARA COOPERATIVA

**Baremación:** 25 puntos

**Plazo de ejecución:** 1 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0000049051 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**11.550,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo analizador	Presupuesto FP-23012	27.225,00	22.500,00	22.500,00	50,00	11.250,00	NO
Honorarios	Presupuesto 06/23	726,00	600,00	600,00	50,00	300,00	NO
<b>TOTAL</b>		<b>27.951,00</b>	<b>23.100,00</b>	<b>23.100,00</b>	<b>50,00</b>	<b>11.550,00</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acciones a favor de productos endógenos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	15/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/019

**Nombre/Razón Social:** HIJO DE RAFAEL REYES S.A.

**NIF/DNI/NIE:** A14038426

**Proyecto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONTACARGAS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

**Baremación:** 25 puntos

**Plazo de ejecución:** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0001673927 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**8.596,51 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Montacargas	Proforma 1544	20.830,57	17.193,03	17.193,03	50,00	8.596,51	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>20.830,57</b>	<b>17.193,03</b>	<b>17.193,03</b>	<b>50,00</b>	<b>8.596,51</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acciones a favor de productos endógenos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	16/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/030

**Nombre/Razón Social:** RODRÍGUEZ CHIACHIO S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14016984

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE MAQUINA IMPRESORA CODIFICADORA DE CAJAS

**Baremación:** 25 puntos

**Plazo de ejecución:** 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0000076696 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**7.642,83 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Impresora codificadora	Proforma PVR23-0012	18.495,66	15.285,67	15.285,67	50,00	7.642,83	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>18.495,66</b>	<b>15.285,67</b>	<b>15.285,67</b>	<b>50,00</b>	<b>7.642,83</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución de la acción al desarrollo sostenible/grado de impacto ambiental.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	17/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/051

**Nombre/Razón Social:** OLEOJAEN S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B23293343

**Proyecto:** INSTALACIÓN DE MAQUINARIA PARA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PROCESADOS

**Baremación:** 21 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0001034511 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**30.862,73 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerramientos	Presupuesto 374	6.642,90	5.490,00	5.490,00	50,00	2.745,00	SI
Pinturas	Presupuesto 13	7.108,70	5.874,96	5.874,96	50,00	2.937,48	SI
Instalación eléctrica y luminaria	Presupuesto 23010	5.791,67	4.786,50	4.786,50	50,00	2.393,25	SI
Máquina formadora de albóndigas	Presupuesto 002787	14.887,84	12.304,00	12.304,00	50,00	6.152,00	SI
Dosificadora salsa	Presupuesto 1234	32.512,70	26.870,00	26.870,00	50,00	13.435,00	SI
Honorarios técnicos	Presupuesto 08/23	7.744,00	6.400,00	6.400,00	50,00	3.200,00	SI
Seguridad y Salud	Proyecto	363,00	300,00	0,00	50,00	0,00	NO
Gastos Generales	Proyecto	2.587,81	2.138,69	0,00	50,00	0,00	NO
Beneficio Industrial	Proyecto	1194,38	987,09	0,00	50,00	0,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>78.833,00</b>	<b>65.151,24</b>	<b>61.725,46</b>	<b>50,00</b>	<b>30.862,73</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación de empleo.
- Modalidad del proyecto (Ampliación/modernización)
- Diversificación de la economía en zonas de olivar

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	18/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/023

**Nombre/Razón Social:** PATATAS FRITAS SAN NICASIO S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14879027

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE DOS SABORIZANTES EN LINEA

**Baremación:** 20 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0000020793 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**47.322,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
2 saborizantes	Proforma 2022136	114.519,24	94.644,00	94.644,00	50,00	47.322,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>114.519,24</b>	<b>94.644,00</b>	<b>94.644,00</b>	<b>50,00</b>	<b>47.322,00</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	19/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/077

**Nombre/Razón Social:** COOP. OLIVARERA SDAD COOP ANDALUZA DE LUCENA

**NIF/DNI/NIE:** F14012132

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE CIERRE DE 4 TOLVAS DE RECEPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE 4 QUITARRAMAS PARA EL SISTEMA DE LIMPIADO

**Baremación:** 20 puntos

**Plazo de ejecución:** 5 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0000056513 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**47.163,50 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Quitarramas	Presupuesto PO/230030	51.376,60	42.460,00	42.460,00	50,00	21.230,00	NO
Tolvas	Presupuesto 3	62.759,07	51.867,00	51.867,00	50,00	25.933,50	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>114.135,67</b>	<b>94.327,00</b>	<b>94.327,00</b>	<b>50,00</b>	<b>47.163,50</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acciones a favor de productos endógenos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	20/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/078

**Nombre/Razón Social:** SDAD COOP ANDALUZA NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO DE ZUHEROS

**NIF/DNI/NIE:** F14011241

**Proyecto:** PROYECTO MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE AOVE ENVASADO

**Baremación:** 20 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0001251011 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**40.168,63 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Demoliciones	Presupuesto 01/2003	1.142,72	944,40	925,52	50,00	3.485,47	NO
Movimiento de tierras	Presupuesto 01/2003	362,35	299,46	294,09	50,00	4.195,38	NO
Hormigones y encofrados	Presupuesto 01/2003	644,53	532,67	521,86	50,00	5.010,82	NO
Albañilería	Presupuesto 01/2003	22.046,59	18.220,32	17.847,17	50,00	6.344,93	NO
Carpintería	Presupuesto 01/2003	11.417,56	9.436,00	9.243,62	50,00	9.185,90	NO
Envasadora	Presupuesto P-23018	56.876,05	47.005,00	47.005,00	50,00	11.097,76	NO
Honorarios técnicos	Presupuesto P-2023-0001	5.445,00	4.500,00	4.500,00	50,00	5.467,25	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>97.934,80</b>	<b>80.937,85</b>	<b>80.337,26</b>	<b>50,00</b>	<b>40.168,63</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acciones a favor de productos endógenos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 08/08/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7 PÁGINA 21/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/027

**Nombre/Razón Social:** EMBUTIDOS HERMANOS RODRIGUEZ GUILLEN S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14500672

**Proyecto:** COMPRA DE UNA AMASADORA-MEZCLADORA MODELO RC-100 MAINCA

**Baremación:** 20 puntos

**Plazo de ejecución:** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0001752593 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**4.084,50 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Amasadora	Proforma 2	9.884,49	8.169,00	8.169,00	50,00	4.084,50	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>9.884,49</b>	<b>8.169,00</b>	<b>8.169,00</b>	<b>50,00</b>	<b>4.084,50</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	22/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO06/OG1PS1/060

**Nombre/Razón Social:** LOGÍSTICA QUERO S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14372353

**Proyecto:** INVERSIÓN EN MEJORA TECNOLÓGICA DE INDUSTRIA DE ADEREZO EN TM CABRA

**Baremación:** 10 puntos

**Plazo de ejecución:** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir de la finalización del plazo de Ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0001537573 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**15.880,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Solera de hormigón	Presupuesto	9.196,00	7.600,00	7.600,00	50,00	3.800,00	NO
Bomba para trasiego	Presupuesto 7146/2023	9.116,14	7.534,00	7.220,00	50,00	3.610,00	NO
Tolva 1500 kg	Presupuesto	5.989,50	4.950,00	0,00	50,00	0,00	NO
Bomba 5,5 cv	Presupuesto	2.456,30	2.030,00	0,00	50,00	0,00	NO
Piquera pantalón	Presupuesto	1.104,73	913,00	0,00	50,00	0,00	NO
Desrabadora	Presupuesto	11.979,00	9.900,00	0,00	50,00	0,00	NO
Bancada desrabadora	Presupuesto	1.410,86	1.166,00	0,00	50,00	0,00	NO
Filtro estático	Presupuesto	2.595,45	2.145,00	0,00	50,00	0,00	NO
Cinta escogido 6/800	Presupuesto	3.630,00	3.000,00	0,00	50,00	0,00	NO
Pasillo para cinta	Presupuesto	998,25	825,00	0,00	50,00	0,00	NO
Elevador cangilones	Presupuesto	5.324,00	4.400,00	0,00	50,00	0,00	NO
Clasificadora	Presupuesto	11.313,50	9.350,00	0,00	50,00	0,00	NO
Bancada clasificadora	Presupuesto	11.340,12	9.372,00	0,00	50,00	0,00	NO
Embudo clasificadora	Presupuesto	3.061,30	2.530,00	0,00	50,00	0,00	NO
Montaje	Presupuesto	6.788,10	5.610,00	0,00	50,00	0,00	NO
Cuadro eléctrico y automatización	Presupuesto 3/1-02-2023	16.492,30	13.630,00	13.630,00	50,00	6.815,00	NO
Fermentadores	Presupuesto A2300164	8.010,20	6.620,00	3.310,00	50,00	1.655,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>110.805,75</b>	<b>91.575,00</b>	<b>31.760,00</b>	<b>50,00</b>	<b>15.880,00</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	23/25



A

**ANEXO II  
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SUBBÉTICA CORDOBESA (CO06)

**ZONA RURAL LEADER:** SUBBÉTICA CORDOBESA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Apoyo a la creación/modernización/ampliación de la industria agroalimentaria (OG1PS1)



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/CO06/OG1PS1/080	ANTONIO CARLOS CALVO MERIDA	****0825*	25/03/24
2022/CO06/OG1PS1/055	COOP. OLIVARERA SDAD COOP ANDALUZA DE LUCENA	F14012132	16/02/23
2022/CO06/OG1PS1/026	CRISTOBAL PADILLA GARCIA	****1452*	27/07/23
2022/CO06/OG1PS1/038	EXPLORACIONES AGROPECUARIAS LA CALZADA S.L.	B14975130	26/07/23
2022/CO06/OG1PS1/081	QUESERIA DE LA SIERRA SUBBETICA S.L.	B14378681	27/03/23
2022/CO06/OG1PS1/007	RODRIGUEZ CHIACHIO S.L.	B14016984	20/01/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	24/25

A

**ANEXO III  
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SUBBÉTICA CORDOBESA (CO06)  
**ZONA RURAL LEADER:** SUBBÉTICA CORDOBESA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Apoyo a la creación/modernización/ampliación de la industria agroalimentaria (OG1PS1)

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO06/OG1PS1/034	QUESERIA DE LA SIERRA SUBBETICA S.L.	B14378681	Incumplimiento art 3, art 6.2 y art 6.6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	La intervención no constituye un proyecto, sino meros gastos, no presenta carácter finalista

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4MLRNQ8MEQCAU5UWA446PRW7	PÁGINA	25/25